

Comisión de la Discusión Recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Fecha: 21 de mayo de 2024

► Nota informativa

Reglamento que rige las comisiones técnicas

1. La Comisión de la Discusión Recurrente se rige por el [Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo](#).

Plan de trabajo provisional

2. Como se indica en el [plan de trabajo provisional](#), la labor de la Comisión consta de tres partes diferenciadas:
 - la discusión general (3-4 de junio);
 - la labor del Grupo de redacción (6-7 de junio), y
 - la discusión de las enmiendas (10-12 de junio).
3. La discusión general consistirá en la formulación de declaraciones generales estructuradas en torno a los puntos para la discusión. Al término de la discusión general, se suspenderán las reuniones de la Comisión mientras el Grupo de redacción prepara el proyecto de conclusiones, que se publicará en la [página web de la Comisión](#) a última hora del viernes 7 de junio. La presentación de enmiendas al proyecto de conclusiones está programada para el sábado 8 de junio y la discusión de las enmiendas tendrá lugar en la Comisión plenaria entre el lunes 10 de junio y el miércoles 12 de junio.
4. En el plan de trabajo se ha previsto la prolongación de las sesiones en caso de que sea necesario para las labores de la comisión.
5. La resolución y las conclusiones se publicarán en la página web de la Comisión el miércoles 12 de junio por la tarde y se presentarán a la Conferencia para su adopción el jueves 13 de junio.

Discusión general: tiempos máximos de intervención indicativos

Solicitudes para hacer uso de la palabra

6. Para asegurar una gestión eficaz del tiempo durante la discusión general, todos los oradores que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse con antelación antes de cada sesión. En la página web de la Comisión estará disponible un formulario para facilitar este proceso. El

formulario cumplimentado deberá obrar en poder de la secretaría (CDR@ilo.org) **como mínimo 24 horas antes del inicio de cada sesión.**

7. Aunque los participantes en línea podrán seguir las deliberaciones, se requerirá la presencia física en la sala de la Comisión para hacer uso de la palabra.
8. Debido al limitado tiempo disponible para la discusión general, la Mesa de la Comisión propone establecer tiempos máximos de intervención, tal como se indica a continuación. Para asegurar el respeto de estos tiempos, cuando un orador tome la palabra un cronómetro aparecerá en la pantalla.

Tiempos máximos de intervención

	Discursos de apertura y discusión del punto 1 combinados en una sola declaración (en minutos)	Discusión de los puntos 2 y 3 en declaraciones separadas (en minutos)
Vicepresidentes	10 para pronunciar sus discursos iniciales y 3 al cierre de la discusión del punto 1	7 para pronunciar sus discursos iniciales y 3 al cierre de la discusión de cada punto
Miembros gubernamentales hablando en nombre de un grupo regional o de varios miembros de la Comisión	5	4
Miembros gubernamentales que intervienen a título individual	3	2
Portavoces de organizaciones internacionales	3	
Organizaciones no gubernamentales internacionales (a reserva de la autorización de la Mesa)	10 para el conjunto de todas las declaraciones de las ONGI ¹	

Declaraciones

9. Para asegurar que la interpretación de las declaraciones así como la plasmación de estas en el informe de la Comisión se realicen de forma exacta y fidedigna se recomienda a los oradores que envíen todas sus declaraciones al correo electrónico CDR@ilo.org después de las reuniones de los grupos y antes de las sesiones consagradas a la discusión general.

Participación de las ONGI

10. La información sobre la participación en la Conferencia está disponible en el [sitio web](#).
11. Las solicitudes de las ONGI para hacer uso de la palabra deben obrar en poder de la secretaría a más tardar **el viernes 31 de mayo a las 10 horas (hora de Europa Central)**. Estas solicitudes

¹ Máximo 2 minutos para cada ONGI, sin pasarse de 10 minutos para todas las ONGI que hayan pedido la palabra.

se transmitirán el mismo día a las 17 horas a las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia de la comisión para su aprobación, así como a sus secretarías respectivas ².

Grupo de redacción

12. El grupo de redacción está integrado por ocho miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, designados por los grupos respectivos. Cada miembro puede ir acompañado de un consejero técnico.
13. Los nombres de los miembros y los consejeros técnicos designados por cada grupo para formar parte del Grupo de redacción deberán comunicarse a la secretaría a más tardar el **martes 4 de junio a las 11.30 horas (hora de Europa Central)**. Las nominaciones deberán enviarse a CDR@ilo.org.
14. El Grupo de redacción tiene el mandato de elaborar un **proyecto de conclusiones** para someterlo a la consideración de la Comisión.
15. **Idiomas de trabajo:** las conclusiones provisionales serán elaboradas por la secretaría en inglés, francés y español antes de que empiecen las labores del Grupo de redacción³. El texto se distribuirá a los miembros de Grupo de redacción al final de la tarde el miércoles 5 de junio, tal como indicado en el plan de trabajo provisional. Habrá interpretación en los tres idiomas. Sin embargo, el Grupo de redacción trabajará sobre la base de la versión inglesa y el texto solo se mostrará en pantalla en ese idioma. El texto del proyecto de conclusiones, tal como acordado por el Grupo de redacción, estará disponible en los tres idiomas en la noche del viernes 7 de junio.
16. Las decisiones del Grupo de redacción se adoptarán por consenso. Los miembros pondrán todo su empeño para alcanzar un acuerdo que sea de aceptación general, de modo que las decisiones puedan adoptarse sin objeciones formales ⁴. Todo texto sobre el que no se pueda llegar a un acuerdo figurará entre **corchetes**.
17. Las deliberaciones del Grupo de redacción no serán difundidas a través de Zoom.

Presentación de enmiendas

18. Los miembros gubernamentales y el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, por conducto de sus secretarías respectivas, podrán presentar enmiendas en línea el **sábado 8 de junio, entre las 8 y las 16 horas (hora de Europa Central)** y deberán permanecer disponibles en caso de que hubiera alguna cuestión que se necesite discutir con el autor de la enmienda.
19. En el [sitio web de la Conferencia](#) se proporcionan orientaciones sobre la presentación en línea de enmiendas.

► Texto del proyecto de conclusiones que aparece entre corchetes

La inclusión de determinado texto entre corchetes simplemente indica que no ha habido consenso sobre ese texto en el Grupo de redacción. Se puede presentar enmiendas sobre él.

² Véase el artículo 14(9) del [Reglamento de la Conferencia](#).

³ GB.350/INS/2/2, párrafo 44.

⁴ En cuanto a la definición de consenso en el Reglamento de la CIT, véase la nota 5.

- Si desea que se mantenga el texto entre corchetes íntegramente, no es necesario presentar una enmienda para suprimir los corchetes.
- Cuando hay dos o más enunciados alternativos para el mismo punto o párrafo, el texto entre corchetes incluye una o más barras («/») para separar las opciones y es necesario presentar una enmienda para expresar su preferencia por una de las opciones.

20. Las enmiendas se publicarán en el orden en que serán discutidas a última hora del **sábado 8 de junio**.

Discusión de las enmiendas

21. La Comisión solo discutirá las enmiendas que hayan sido presentadas según los criterios establecidos.
22. La persona que presida la Comisión determinará el orden en que se discutirán las enmiendas.
23. Las enmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual tienen que ser apoyadas. La persona que ejerza la presidencia deberá verificar que es el caso antes de se discutan. Para asegurar la eficacia del proceso, se alienta a los miembros gubernamentales que presenten enmiendas a título individual a asegurarse que sus enmiendas son apoyadas.
24. Durante la discusión de las enmiendas, los miembros de la Comisión (Gobiernos, empleadores y trabajadores) pueden presentar subenmiendas oralmente. Las subenmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual también deben contar con apoyo.
25. La Comisión debe adoptar una decisión sobre cada enmienda (o subenmienda) discutida (en virtud de la cual esta será adoptada, no adoptada, retirada o desestimada).
26. A lo largo de la discusión, las enmiendas y subenmiendas aparecen en pantalla en inglés, francés y español.

Adopción de decisiones

27. La comisión procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso ⁵.
28. Cuando no haya un consenso debidamente comprobado por el Presidente, de acuerdo con los Vicepresidentes, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros de la comisión presentes en la sesión.

Ponente de la Comisión

29. Las propuestas para la designación al cargo de Ponente de la Comisión deberán obrar en poder de la secretaría a más tardar el **martes 4 de junio a las 11.30 horas (hora de Europa Central)**. La persona designada como Ponente presentará los resultados de las deliberaciones de la Comisión a la plenaria de la Conferencia en nombre de la Comisión. De acuerdo con la práctica habitual, el cargo de Ponente puede recaer en un delegado o una delegada o en un consejero técnico o una consejera técnica del Grupo Gubernamental.
30. La persona designada como Ponente asistirá de pleno derecho a las reuniones del Grupo de redacción.

⁵ Reglamento de la Conferencia, artículo 42. Adopción de decisiones: 1. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, la comisión procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso, el cual se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por un miembro como un obstáculo a la adopción de la decisión de que se trate.

Cómo contactar con la secretaría de la Comisión

31. Para ponerse en contacto con la secretaría de la Comisión Recurrente, puede escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: CDR@ilo.org.